

JUEVES, 29 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 102

1.DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

OFICINA DE SUPERVISIÓN INTEGRAL DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE CANTABRIA

CVE-2014-7812 *Resolución de 23 de mayo de 2014, por la que se declaran sujetas al trámite de supervisión de la actuación generadora del gasto a las Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria.*

El Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, creó la Oficina de Supervisión Integral del Gasto del Sector Público Autonómico de Cantabria, entre cuyas funciones se contempla la supervisión de las propuestas de gasto que los órganos gestores del sector público autonómico pretendan tramitar con cargo a los Capítulos presupuestarios que se determinan en su Decreto de creación, con el fin de garantizar la máxima uniformidad en la determinación de las prioridades de gasto y mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

Tras la implantación y desarrollo de este nuevo modelo de gestión y supervisión integral del gasto como experiencia piloto en la Consejería de Presidencia y Justicia, y una vez realizadas las adaptaciones y desarrollos normativos y organizativos oportunos, se considera adecuado dar por finalizado este periodo de prueba y, consecuentemente, proceder a su implantación efectiva y gradual al resto del sector público.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria única del citado Decreto 80/2012, de 27 de diciembre, por el que se crea la Oficina de Supervisión Integral del Sector Público Autonómico de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Declarar sujetas al trámite de supervisión de la actuación generadora del gasto a las Consejerías de Presidencia y Justicia, y de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

A estos efectos la Oficina de Supervisión Integral del Gasto, en coordinación con las correspondientes Secretarías Generales, realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la aplicación de lo establecido en esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada ante la Consejera de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 23 de mayo de 2014.

El director de la Oficina de Supervisión Integral del Gasto
(P.S. Decreto Presidencia del Gobierno 8/2013, de 14 de noviembre),
Ángel Ruiz Gómez.

2014/7812

CVE-2014-7812